

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA POR EL QUE SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE CONVOCA PARA EL EJERCICIO 2018 LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En virtud de la Resolución de 14 de febrero de 2018 se convocó para el ejercicio 2018, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil (BOJA N° 43 de 2 de marzo de 2018).

SEGUNDO.- El punto Quinto, 4 de la Resolución de 14 de febrero de 2018 establece que el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes.


TERCERO.- Establece el punto Primero de la Resolución de 14 de febrero de 2018 antes citada, que el plazo para la presentación de las solicitudes será hasta el 3 de abril de 2018.

CUARTO.- Con fecha de 28 de junio de 2018 se eleva propuesta de ampliación de plazo por parte de la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior, como órgano instructor del procedimiento, en los términos señalados en el artículo 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017 (BOJA N° 152, de 9 de agosto de 2017), aduciendo la complejidad administrativa que conlleva la tramitación del citado proceso.

C/ Alameda Principal, n.º 18
29071-MÁLAGA
Tfno.: 600155923



Código:	KWMFJ993PFIRMAjaqtbqYPFBvxstM4	Fecha	29/06/2018
Firmado Por	JOSE LUIS RUIZ ESPEJO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Establece el artículo 13 del cuadro resumen de las Bases Regulatoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva, recogido en la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil que serán competentes para resolver las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en la respectiva provincia.

SEGUNDO.- El artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, excepcionalmente, podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes y solo una vez agotados todos los medios a disposición posibles. Será competente para acordar dicha ampliación el órgano competente para resolver.

TERCERO.- Vista la propuesta de la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de fecha 28 de junio de 2018 y, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de referencia, este Delegado del Gobierno:


ACUERDA

PRIMERO.- La ampliación del plazo para resolver y publicar el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, convocadas en virtud de la Resolución de 14 de febrero de 2018 (BOJA N° 43 de 2 de marzo).

C/ Alameda Principal, n.º 18
29071-MÁLAGA
Tfno.: 600155923



Código:	KWMFJ993PFIRMAjaqtbqYPFBvxstM4	Fecha	29/06/2018
Firmado Por	JOSE LUIS RUIZ ESPEJO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3



SEGUNDO.- De conformidad con el citado artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el punto Quinto, 4, de la Resolución de 14 de febrero de 2018, dicha ampliación será como máximo hasta el próximo día 18 de agosto de 2018.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, mediante su inclusión en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior.

Contra el presente acuerdo no cabrá interponer recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Málaga, a 29 de junio de 2018

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Fdo. José Luis Ruiz Espejo.

C/ Alameda Principal, n.º 18
29071-MÁLAGA
Tfno.: 600155923



Código:	KWMFJ993PFIRMAjaqtbqYPFBvxstM4	Fecha	29/06/2018	
Firmado Por	JOSE LUIS RUIZ ESPEJO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3	